

ENTE OPERADOR REGIONAL



BASE DE LICITACIÓN

**“AUDITORÍAS A SISTEMAS DE MEDICIÓN COMERCIAL REGIONAL
(SIMECR) QUE REGISTRAN INYECCIONES Y/O RETIROS DE
ENERGIA Y LOS INTERCAMBIOS ENTRE ÁREAS DE CONTROL”**

San Salvador, Marzo 2024

Contenido

SECCIÓN 1: CONDICIONES GENERALES	4
1. GLOSARIO	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.....	5
4. ASPECTOS PARA CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
5. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	7
6. PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	9
7. DOCUMENTOS DE OFERTA.....	10
8. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	11
9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	12
10. GARANTIAS.....	12
11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	13
12. CIERRE DEL CONTRATO	15
13. JURISDICCION.....	16
SECCION 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.....	18
2. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.....	18
3. LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	20
4. REPROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.....	21
5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO CONSULTOR	22
6. INFORMACIÓN QUE EL EOR PROPORCIONARÁ	23
7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES.....	23
8. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR	24
9. METODOLOGÍA.....	26
10. FORMA DE PAGO	27
11. SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO.....	27

12.	CALIDAD DEL ESTUDIO	27
13.	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO	28

SECCIÓN 1: CONDICIONES GENERALES

1. GLOSARIO

SIMECR: Sistema de Medición Comercial Regional; comprende los siguientes equipos: Medidor Principal, Medidor de Respaldo, Transformador de Corriente, Transformador Potencial y sistema de enlace de comunicación de los medidores.

RTR: Red de Transmisión Regional.

Subestación: Subestación eléctrica donde se encuentra el SIMECR o donde se encuentra el SIMECR para ciertos Generadores.

Visita Técnica: Presentarse a una Subestación donde se encuentre uno o varios SIMECR a auditar de manera continua.

Misión: Una o varias visitas técnicas de forma continua en un mismo país.

Informe parcial: Documento de resultados, informe estadístico de mediciones, anexos, observaciones y recomendaciones de las Auditorías realizadas en una Visita Técnica en una Misión.

2. ANTECEDENTES

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una entidad con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en San Salvador, El Salvador, institución constituida por el "*Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central*", aprobado en El Salvador por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1292, ratificado por el Decreto Legislativo N° 207; y debidamente inscrito en la Secretaría General del SICA.

El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del Mercado Eléctrico Regional (MER) con criterio técnico y

económico de acuerdo con la Regulación Regional aprobada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

En consideración de lo indicado del numeral A1.4.1 del Anexo I del Libro II del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), específicamente literal (f), que textualmente indican: *"El EOR será responsable de:*

(f) "Auditar los equipos de medición de los agentes...".

Así mismo, según lo indicado en el numeral A1.10.1.2 del Anexo I del Libro II del RMER, *"El EOR auditará las medidas de seguridad aplicadas a cada equipo de medición registrado, en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento y de ahí en adelante, periódicamente cuando lo considere apropiado"*.

Adicionalmente, y como lo indica el numeral A1.7.1.4 del Anexo I del Libro II del RMER, *"El EOR podrá realizar revisiones extraordinarias a un equipo de medición, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Anexo. El agente propietario del equipo de medición garantizará que el personal designado por el EOR tenga acceso a los equipos para efectos de estas revisiones"*

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación de los servicios para realizar *"AUDITORÍAS A SISTEMAS DE MEDICIÓN COMERCIAL REGIONAL (SIMECR QUE REGISTRAN INYECCIONES Y/O RETIROS DE ENERGÍA Y LOS INTERCAMBIOS ENTRE ÁREAS DE CONTROL"*. Para lo cual el EOR requiere de una empresa auditora competente, con experiencia en la región en auditorías a sistemas de medición comercial.

3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar auditorías a los Sistemas de Medición Comercial Regional (SIMECR) que registran inyecciones y/o retiros de energía y los intercambios entre áreas de control, para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).

4. ASPECTOS PARA CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente selladas, válidas por un periodo no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar:

- a) El EOR es una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- b) Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los términos de referencia y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de oferta.
- c) **Entendimiento del Oferente:** Es entendido que el oferente, antes de presentar su oferta ha examinado y ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza del suministro solicitado por medio de los presentes términos de referencia, y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases, incluyendo el que en caso de resultar adjudicado, se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato a suscribir.

También es entendido que el oferente acepta las condiciones de los plazos y forma de entrega de los productos de la consultoría definidas por el EOR.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta o a la firma del contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en los presentes términos de referencia.

El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos términos de referencia por parte del oferente.

- d) **Consultas:** El oferente examinará cuidadosamente los presentes términos de referencia y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección indicada en las Instrucciones Específicas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. Después de este plazo, no

se atenderán consultas o solicitudes.

El EOR responderá, también por escrito, cualquier solicitud de aclaración que reciba al menos hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. El EOR enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes potenciales que hubiesen adquirido sin costo alguno los términos de referencia directamente del EOR. Si, como resultado de las aclaraciones, el EOR considerase necesario modificar los términos de referencia, se realizará la modificación respectiva, siguiendo el procedimiento indicado en el literal siguiente.

- e) **Adendas:** El EOR podrá enmendar los términos de referencia a través de la emisión de adendas, al menos hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas.

Cualquier adenda que se emita formará parte de los términos de referencia y será notificado por escrito a todos los Oferentes que hayan adquirido estos documentos directamente del EOR.

Cuando se hubiesen emitido una adenda a términos de referencia, el EOR a su discreción, podrá otorgar un tiempo razonable a los Oferentes potenciales para preparar sus ofertas con motivo de dicha adenda; el EOR podrá, prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas, mediante la emisión de la Adenda correspondiente.

5. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de su oferta, el Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta. El original de la Oferta deberá ser impreso o digitalizado y firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del Oferente.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El EOR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma cómo se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

Las raspaduras, omisiones, adiciones, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados, pero no podrán

ser subsanados una vez recibida la oferta por parte del EOR.

Podrán presentarse ofertas parciales relativas por cada misión, pero de ninguna manera se aceptarán servicios parciales de acuerdo con los alcances de cada uno de ellos.

a) Firma de la Oferta

El oferente, deberá firmar y sellar los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta.

En la oferta deberá detallarse el Nombre y domicilio de la persona(s) autorizada que firma(n) la oferta.

El representante del Oferente deberá tener la facultad para contraer las responsabilidades que corresponda por y en representación de su representado y deberá presentar la documentación legal que lo acredite como tal.

b) Requerimientos Legales de los Oferentes

Toda Persona Jurídica deberá presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento Único de Identidad (DUI), NIT, Pasaporte o Carné de Residente, según corresponda, del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los documentos debidamente inscritos, notariados y apostillados o la correspondiente cadena de Auténticas requerida para que surta su efecto en El Salvador, cuando aplique.

c) Errores u Omisiones Subsanables.

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en el literal b anterior, Requerimientos Legales de los Oferentes, también serán subsanables los documentos

técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable en cualquiera de sus partes, siempre que haya sido presentada. Salvo los errores u omisiones siguientes: errores en el monto asegurado, errores en la vigencia de esta y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado contenga errores evidentes en la escritura o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA DIAS (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el oferente. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita del oferente a solicitud de la CEO.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El periodo para la presentación de ofertas será a más tardar el 04 de abril de 2024, y podrá ser presentada de forma física o electrónica según se detalla a continuación:

Las ofertas podrán ser presentadas físicas o electrónicas, atendiendo el siguiente detalle:

1. Presentación de oferta de forma electrónica podrá enviarse a la dirección siguiente: licitaciones@enteoperador.org
2. Presentación de oferta de forma física deberá ser entregada en la recepción de las

Oficinas Administrativas del EOR, en la siguiente dirección:

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)
Colonia San Benito, Avenida Las Magnolias #128
San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367.

El oferente o representante encargado de presentar o enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de esta antes de la fecha y hora límite de entrega.

Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la hora y fecha señaladas, no serán recibidos por el EOR.

A ningún oferente se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción.

LOS VALORES EXPRESADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (EN NUMEROS Y LETRAS), NO PODRÁN SER PRESENTADOS CON RASPADURAS, OMISIONES, ADICIONES O BORRONES, ENMENDADURAS, SOBREBORRADOS, ENTRELÍNEAS, SOBRE LÍNEAS Y/O TESTADOS; POR LO TANTO, LA OFERTA QUE PRESENTE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.

7. DOCUMENTOS DE OFERTA.

La oferta deberá ser presentada en dos SOBRES o CARPETAS separadas, denominadas 1- Oferta Económica y 2- Oferta Técnica, preparados en la forma siguiente:

SOBRE o CARPETA 1. Oferta Económica: Propuesta de Precio Total para la **"AUDITORÍAS A SISTEMAS DE MEDICIÓN COMERCIAL REGIONAL (SIMECR) QUE REGISTRAN INYECCIONES Y/O RETIROS DE ENERGÍA Y LOS INTERCAMBIOS ENTRE ÁREAS DE CONTROL"**, de acuerdo con lo descrito en estos términos de referencia.

SOBRE O CARPETA 2. Oferta Técnica: para la **"AUDITORÍAS A SISTEMAS DE MEDICIÓN COMERCIAL REGIONAL (SIMECR) QUE REGISTRAN INYECCIONES Y/O**

RETIROS DE ENERGÍA Y LOS INTERCAMBIOS ENTRE ÁREAS DE CONTROL", de acuerdo con lo especificado en estos términos de referencia como especificaciones técnicas, tiempos de entrega, garantías, etc.

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A. Conformación de Comité de Evaluación de Ofertas

El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida como el primer lugar.

B. Rechazo de Ofertas

El EOR rechazará cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por las Empresas oferentes para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

1. Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada
2. Si la oferta económica tuviese enmendadura y tachaduras
3. Si la oferta no presenta su garantía de mantenimiento de oferta o si esta no cubre el valor total ofertado.
4. Si la oferta no cumple con lo requerido en las presentes bases de licitación
5. Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
6. Si el oferente no presenta en la fecha establecida por el EOR, respuestas a las consultas, aclaraciones o solicitudes de documentación subsanable para el proceso.

C. Consultas y Aclaraciones

Para facilitar el proceso de evaluación de las ofertas, el EOR podrá requerir a los Oferentes aclaraciones sobre sus ofertas, mismas que deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable que será estipulado por el EOR.

Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones se realizarán por escrito.

Si un Oferente no proporciona aclaraciones sobre la información solicitada a más tardar en la hora y fecha estipuladas en el pedido de aclaración, su oferta podrá ser rechazada. El EOR, durante el proceso de evaluación de la oferta se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente la información y/o documentación adicional ya sea jurídica, financiera y técnica que considere pertinente.

9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

- a) **ADJUDICACIÓN:** de acuerdo con el valor recomendado para adjudicación, la Junta Directiva del EOR, o el Representante Legal del EOR o su delegado, aprobará y adjudicará la contratación.
- b) **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que revisar con el oferente adjudicado, se procederá a definir la fecha y hora de Firma del Contrato.
- c) **NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del Contrato.

10. GARANTIAS

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso de licitación, los siguientes: Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe, Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR o Carta de Crédito stand-by, las cuales deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América.

- a) **Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta**

Es la que el oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

El Oferente ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y el monto de esta será del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor de la oferta económica. El valor de la garantía a constituir será el 2.5% de la alternativa económica de mayor valor. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario, sin que esto represente costos adicionales para el EOR. Para el cálculo del 2.5% del valor de la oferta económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se negare a firmar el contrato y/o presentar la fianza correspondiente en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación del concurso.
- b) Si el oferente retirare su oferta después del acto de apertura de la misma.

b) Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez se firme el Contrato, el oferente contratado deberá proporcionar al EOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de dicha firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en treinta (30) días calendario a la fecha de emisión del Acta de Aceptación Final, a satisfacción del EOR.

En caso de incumplimiento, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, información técnica suministrada, presentaciones, evaluaciones, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del Mercado Eléctrico Regional, MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de medio (impreso, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. El oferente adjudicado, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione por parte del EOR, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que el oferente adjudicado obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y el oferente adjudicado acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociar, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. Terceros incluye los gobiernos de los países que han suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que éstos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o, en su defecto, que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información que pudieran llegar a conocer u obtener con motivo de la Contratación. Por lo tanto, el oferente adjudicado se obliga a mantener toda información que no sea del dominio público en estricta confidencialidad.
4. El oferente adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
5. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.

6. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
7. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
8. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
9. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

12. CIERRE DEL CONTRATO

a) Aceptación Final y Liquidación del contrato

Posterior a la fecha de finalización de la entrega de los productos y servicios objeto de la presente licitación, siempre que el oferente adjudicado haya cumplido con lo dispuesto en el contrato, procederá lo siguiente:

1. El EOR emitirá el Acta de Aceptación Final, y
2. En un plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado para el pago final, se procederá con la liquidación del Contrato.
3. Posterior al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato se firmará el finiquito correspondiente.

b) Derecho del EOR de dar por terminado el contrato

El EOR podrá dar por terminado el contrato bajo las siguientes condiciones:

1. En caso de incumplimiento del oferente adjudicado a cualquiera de las estipulaciones del Contrato,
2. Cuando el Oferente adjudicado no comunique si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o si la entrega de los productos y servicios objeto del contrato está siendo retrasada, o
3. Cuando el oferente adjudicado ha violado cualquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en estas bases de licitación, el EOR podrá notificar al oferente adjudicado su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para el EOR, mediante aviso escrito con expresión de motivos.
4. Si dentro del plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la fecha en que el oferente adjudicado haya recibido el aviso de incumplimiento, continuare el incumplimiento o no hiciere el oferente adjudicado arreglos satisfactorios, el EOR podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, el EOR hará efectiva la(s) garantía(s) que tuviere en su poder, para resarcir daños y perjuicios causados al EOR.
5. En caso de entregas parciales en la cuales el oferente adjudicado reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, el EOR podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al oferente adjudicado. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

13. JURISDICCION

El oferente que resulte adjudicado declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

El oferente que resulte adjudicado y el EOR suscribirán un contrato, y todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, de no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, el oferente que resulte adjudicado se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con

renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato que se suscriba.

SECCION 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Realizar auditorías a los Sistemas de Medición Comercial Regional (SIMECR) que registran inyecciones y/o retiros de energía y los intercambios entre áreas de control para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RMER.

2. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El Oferente contratado deberá:

1. **Auditar las medidas de seguridad aplicadas en los SIMECR, ubicados en nodos de la RTR, asegurando el cumplimiento del numeral A1.10.1.2 del Anexo I del Libro II del RMER.**

La auditoría referida incluye como mínimo:

- a) Verificar que los equipos de medición estén protegidos contra el acceso de personas distintas al EOR y al OS/OM correspondiente;
- b) Verificar que todos los circuitos y sistemas de almacenamiento y procesamiento de información de los equipos de medición estén protegidos por medio de sellos o precintos de seguridad;
- c) Identificar que la caja del medidor se encuentre físicamente asegurada, cerrada con llave y sellada por medio de dispositivos de seguridad, de manera que se pueda detectar el acceso por parte de personal no autorizado;
- d) Verificar que las conexiones de datos a los puertos de comunicación del medidor estén protegidas contra el acceso de personas distintas a las autorizadas;
- e) Especificar el estado, el tipo y la numeración de los precintos de seguridad encontrados e instalados.
- f) Registrar los precintos de seguridad en el "*Cuadro resumen de control de precintos de seguridad*" proporcionado por el EOR (Anexo 6).
- g) Realizar un registro fotográfico esquemático de las medidas de seguridad que se identifiquen y de esa forma dar soporte a la situación encontrada.

2. Auditar el cumplimiento de los SIMECR, ubicados en nodos de la RTR, de acuerdo con los requisitos de medición establecidos en numeral A1.5.1 y A1.5.2 del Anexo I del Libro II del RMER.

Estas auditorías se realizan bajo la responsabilidad de los agentes propietarios de los equipos de medición, en cumplimiento del numeral A1.7.1.1 del Anexo I del Libro II del RMER, los agentes propietarios son quienes utilizan sus equipos (medidor patrón para determinar la precisión de los medidores comerciales, equipo técnico necesario para realizar las pruebas de precisión a los transformadores de Potencial y Corriente, etc.), por lo tanto EL CONSULTOR no requiere utilizar equipos de su propiedad, a excepción de casos específicos que serán indicados.

La auditoría referida incluye como mínimo:

- a) Auditar los equipos técnicos utilizados por los agentes propietarios de los equipos de medición, verificando el cumplimiento de las características del equipo de medición y características del medidor, establecidos en el numeral A1.5.1 y A1.5.2, ambos correspondientes al Anexo I del Libro II del RMER, la trazabilidad de los mismos y sus respectivos certificados de calibración.
- b) Completar en campo el formato entregado por el EOR para verificar el cumplimiento de las características del equipo de medición y características de cada medidor, en base a lo establecido en el anexo A1.5.1 y A1.5.2 del Libro II del RMER (*Anexo 2*).
- c) Completar en campo los formatos entregados por el EOR para presentar resultados, según la "*Guía para realizar las Pruebas de Rutina y Sincronización a los SIMECR*" (*Anexo 4*).
- d) Completar en campo el formato entregado por el EOR para verificar si el medidor principal y el de respaldo cuentan con un mecanismo automático de sincronización de tiempo respecto a un sistema estándar como el GPS, conforme a la "*Guía para realizar las Pruebas de Rutina y Sincronización a los SIMECR*" (*Anexo 5*).
- e) Realizar una extracción de los registros de medición tanto en los canales de inyección como de retiro de los medidores principales y de respaldo de los últimos 35 días además de generar un informe estadístico de las diferencias entre medidores y además con los registros recibidos por el EOR si existiesen. Remitir en formato digital los registros extraídos sean estos xls, xlsx, txt, xml o csv.

- f) Realizar un registro fotográfico esquemático que muestre, entre otros aspectos, los datos de placa de los sistemas de medición comercial encontrados.

3. Verificación de datos técnicos de equipos del Sistema de Medición Comercial conforme el formulario de registro del SIMECR al EOR (F-13), de acuerdo con el numeral A1.6 del Anexo I del Libro II del RMER

- a) El EOR proporcionará a El CONSULTOR el formulario de registro (F-13) de los Equipos de Medición de energía en el nodo de la RTR a ser auditado, con el propósito de verificar y confrontar en el lugar los datos plasmados en el formulario con los datos de placa de los equipos de medición.
- b) En el caso que los datos de placa sean diferentes a los datos del formulario de registro (F-13), El CONSULTOR gestionara que se actualice el formulario y de ser posible que sea firmado por el agente propietario de los medidores y el OS/OM, dando cumplimiento al numeral A1.6.2 del Anexo I del Libro II del RMER.

Cuando varios SIMECR estén ubicados en la misma subestación, el oferente contratado realizará las auditorías a todos los SIMECR conforme al programa de mantenimiento del agente propietario y a lo indicado en el programa general de este documento, y esta se considerará como una visita técnica.

3. LUGARES Y FECHAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las auditorías a los SIMECR se realizarán en las fechas en las cuales los agentes propietarios de los sistemas de medición tienen programado llevar a cabo sus respectivas pruebas de rutina (A1.7.4.1 del Anexo I del Libro II del RMER).

El programa general de las fechas y SIMECR a auditar se muestran a continuación:

Visita Técnica	País	Nombre Subestación	Fecha
1	Guatemala	S/E Moyuta	05-may-24
2	El Salvador	S/E 15 de septiembre: SIMECR 1 y SIMECR 2.	14 y 15 nov-24

3	Honduras	S/E La Entrada (San Nicolas)	20-abril-24
4	Honduras	S/E Nueva Nacaome	16-abril-24
5	Nicaragua	S/E Amayo	30-jun-24
6	Nicaragua	S/E Sandino	21-ene-25
7	Costa Rica	S/E Rio Claro: SIMECR 1 y SIMECR 2.	27 y 28 feb-25
8	Costa Rica	S/E Liberia	22-oct-24
9	Panamá	S/E Progreso	25-feb-25
10	Panamá	S/E Dominical	23-feb-25

El oferente debe tomar en cuenta que tanto el país, la subestación y las fechas anteriores son de referencia, están sujetas a cambios o confirmación y serán notificadas a la empresa adjudicada, con al menos 10 días calendario de anticipación.

4. REPROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

- 4.1 En caso de que no sea posible realizar una auditoría de una visita técnica en la fecha, país o subestación eléctrica inicialmente programado, el EOR podrá notificar a la empresa adjudicada el cambio de fecha y/o lugar, sin costo adicional para el EOR.
- 4.2 Si se imposibilitara la realización de cualquiera de las visitas técnicas para las auditorías del cuadro anterior sin posibilidad de reprogramarse dentro de la vigencia del contrato, podrá extenderse el plazo del contrato hasta por un periodo de un año a fin de completar el número de auditorías programadas a realizar por la empresa, sin costo adicional para el EOR, mediante la adenda correspondiente.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO CONSULTOR

El Oferente contratado deberá realizar auditorías a los Sistemas de Medición Comercial Regional (SIMECR), mediante un equipo de trabajo conformado por al menos tres personas con las siguientes funciones y cumpliendo los siguientes perfiles profesionales:

1. **Ingeniero Titular**, responsable de la realización de auditorías a los SIMECR, de acuerdo con los alcances detallados en la sección 2 del presente documento. Deberá contar con el siguiente perfil profesional:
 - a. *Ingeniero electricista con al menos 5 años de experiencia comprobada en trabajos de campo.*
 - b. *Experiencia comprobada en el manejo de equipos de medición comercial eléctrica.*
 - c. *Experiencia comprobada en la realización de trabajos similares.*
2. **Ingeniero Auxiliar**, responsable del acompañamiento in situ en la realización de auditorías a los SIMECR o la suplantación del ingeniero titular en sus funciones principales. Deberá contar con el siguiente perfil profesional:
 - a. *Ingeniero electricista con al menos 2 años de experiencia comprobada en trabajos de campo.*
 - b. *Experiencia comprobada en el manejo de equipos de medición comercial eléctrica.*
 - c. *Experiencia comprobada en la realización de trabajos similares.*
3. **Auxiliar administrativo**, responsable de realizar las coordinaciones previas a las visitas de campo y la elaboración de los documentos de reporte. Deberá contar con el siguiente perfil profesional:
 - a. *Ingeniero o licenciado con al menos 5 años de experiencia profesional comprobada.*
 - b. *Experiencia comprobada en la realización de trabajos similares.*

Además, el personal de campo del oferente contratado deberá contar con lo siguiente:

1. Cámara de alta resolución (al menos 1600 x 1200 píxeles) con zoom óptico mínimo de 50X.
2. Vehículo para todo terreno.
3. Certificados de seguro de vida y accidente vigente a las fechas de las visitas para cada uno del personal.
4. Equipo de protección personal de seguridad industrial.

6. INFORMACIÓN QUE EL EOR PROPORCIONARÁ

El EOR proporcionará:

- a) Calendario Pruebas de Rutina 2024 – *Anexo 1*.
- b) Formato para verificación cumplimiento de características – *Anexo 2*.
- c) Guía para realizar las Pruebas de Rutina y Sincronización a los SIMECR – *Anexo 3*.
- d) Formato para presentar resultados según la Guía de Pruebas de Rutina – *Anexo 4*.
- e) Formato para presentar resultados de verificación de sincronización – *Anexo 5*.
- f) Cuadro resumen de control de precintos de seguridad – *Anexo 6*.
- g) Listado de los SIMECR a auditar – *Anexo 7*.
- h) Con cada visita técnica, el EOR proporcionará los registros de medición por cada SIMECR remitidos por el OS/OM para su evaluación estadística.
- i) Formulario de Registro del SIMECR (F13)

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES

- a) El oferente contratado se obliga a iniciar las actividades relacionadas con las Auditorías objeto del Contrato, en la fecha en que le sea indicado por medio de la respectiva Orden de Inicio y se obligará a cumplir con lo establecido en el Contrato en un plazo de: trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- b) EL CONSULTOR está obligado a entregar un informe parcial con los resultados de las auditorías realizadas en cada misión a más tardar siete (7) días hábiles después de la finalización de dichas auditorías, con excepción de la última auditoría del programa, para lo cual contará con doce (12) días hábiles después de la finalización de la referida auditoría, debiendo entregar un informe consolidado de todas las auditorías realizadas. El análisis estadístico de los registros de medición podrá entregarse hasta cinco (5) días hábiles después de recibidos los registros de medición por parte del EOR.

- c) **Atrasos y Prórrogas de Plazo:** Si El oferente contratado se atrasare en el plazo de entrega del informe, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el EOR podrá extender el plazo para la entrega de éste. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de EL CONSULTOR, que no se deba a culpa o negligencia suya y que sea imprevisible.
- i. El oferente contratado dará aviso por escrito al EOR, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo contractual.
 - ii. No se dará extensión del plazo por atrasos causados por negligencia del oferente contratado al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, o no contar con el personal o equipo suficiente.
 - iii. La extensión del plazo será establecida mediante una adenda y no dará derecho al oferente contratado a compensación económica, salvo que en dicha adenda se estipule lo contrario.

8. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El oferente contratado deberá presentar informes parciales después de cada misión en que efectúe auditorías, y un informe final con el consolidado de todas las auditorías realizadas, de acuerdo con los plazos indicados en los presentes TDR, los cuales deberán incluir como mínimo dos (2) secciones (una para las Auditorías a las medidas de seguridad y otra para la verificación del cumplimiento de los SIMECR), anexos, conclusiones y recomendaciones.

El contenido de las secciones deberá de incluir lo siguiente:

1. Auditorías a las medidas de seguridad:
 - a. Verificación que los equipos de medición estén protegidos contra el acceso de personas distintas al EOR y al OS/OM correspondiente;
 - b. Verificación que todos los circuitos y sistemas de almacenamiento y procesamiento de información de los equipos de medición estén protegidos por medio de sellos o precintos de seguridad;

- c. Identificación que la caja del medidor se encuentre físicamente asegurada, cerrada con llave y sellada por medio de dispositivos de seguridad, de manera que se pueda detectar el acceso por parte de personal no autorizado;
- d. Verificar que las conexiones de datos a los puertos de comunicación del medidor estén protegidas contra el acceso de personas distintas a las autorizadas;
- e. Especificar el estado, el tipo y la numeración de los precintos de seguridad encontrados e instalados.
- f. Registrar los precintos de seguridad en el "Cuadro resumen de control de precintos de seguridad" proporcionado por el EOR (*Anexo 6*).
- g. Realizar un registro fotográfico esquemático de las medidas de seguridad que se identifiquen y de esa forma dar soporte a la situación encontrada.

2. Verificación del cumplimiento de los SIMECR:

- a. El oferente contratado deberá de verificar en campo el cumplimiento de los SIMECR en base a lo establecido en el anexo A1.5.1 y A1.5.2 del Libro II del RMER y validar el proceso y los resultados obtenidos durante la realización de las pruebas de rutina conforme a lo establecido en el anexo A1.7 del Libro II del RMER. El oferente contratado completará el formato entregado por el EOR, según la "Guía para realizar las Pruebas de Rutina".
- b. El oferente contratado entregará, para cada SIMECR, un listado del cumplimiento de las características del equipo de medición y características de cada medidor, en base a lo establecido en el anexo A1.5.1 y A1.5.2 del Libro II del RMER (*Anexo 2*).
- c. El oferente contratado entregará, para cada SIMECR, el formato entregado por el EOR para presentar resultados, según la "Guía para realizar las Pruebas de Rutina y Sincronización a los SIMECR" (*Anexo 4*).
- d. El oferente contratado verificará y reportará, para cada SIMECR, si el medidor principal y el de respaldo cuentan con un mecanismo automático de sincronización de tiempo

respecto a un sistema estándar como el GPS, conforme a la "Guía para realizar las Pruebas de Rutina y Sincronización a los SIMECR" (Anexo 5).

- e. El oferente contratado realizará una extracción de los registros de medición tanto en los canales de inyección como de retiro de los medidores principales y de respaldo de los últimos 35 días además de generar un informe estadístico de las diferencias entre los registros de ambos medidores y además con los registros recibidos por el EOR si existiesen. Deberá elaborar en Excel, un informe de memoria de cálculo de las comparaciones de los datos de mediciones por día y período de mercado, incluyendo gráficas. Remitir en formato digital los registros originales extraídos sean estos xlsx, txt, xml o csv.
- f. El oferente contratado presentará un registro fotográfico esquemático que muestre, entre otros aspectos, los datos de placa de los sistemas de medición comercial encontrados.

9. METODOLOGÍA

El oferente contratado deberá entregar al EOR los informes parciales e informe final, considerando, en caso existieran, las observaciones realizadas por el EOR. La entrega de los informes parciales se deberá realizar a los siete (7) días hábiles posteriores a la realización de la última visita técnica programada en cada misión, y el informe final a los doce (12) días hábiles posteriores a la realización de la última visita técnica programada.

Después de haber recibido los informes referidos, el EOR dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar observaciones al mismo y el oferente contratado tres (3) días hábiles para realizar las correcciones del caso.

El análisis estadístico de los registros de medición podrá entregarse hasta cinco (5) días hábiles después de recibidos los registros de medición por parte del EOR. el EOR dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar observaciones al mismo y El oferente contratado tres (3) días hábiles para realizar las correcciones del caso.

El oferente contratado, en coordinación con el EOR, realizará los ajustes correspondientes a los informes presentados en el plazo acordado, para integrar o solventar las observaciones y comentarios a los resultados de las auditorías realizadas en campo.

Posteriormente, el oferente contratado deberá entregar los resultados finales de la auditoría realizada, en la cual se han superado todas las observaciones y comentarios por parte del EOR.

10. FORMA DE PAGO

El oferente contratado deberá recibir en concepto de pago por servicios, igual número de abonos que informes presentados. El monto total pactado de los servicios se distribuirá, para cada uno de dichos pagos, proporcional al número de auditorías presentadas en cada informe, respecto al total de auditorías a realizar.

El oferente contratado, presentará al EOR la factura de cobro de acuerdo con los precios establecidos en el contrato, luego de la aprobación de cada informe de servicio. EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.

Los pagos se harán efectivos mediante cheque dentro de los 30 días después de la presentación de la factura, habiendo cumplido por parte del contratista las condiciones establecidas en el contrato. **Las facturas no incluirán el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA)**, por ser el Ente Operador Regional exento de impuesto en El Salvador.

Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR"

11. SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO.

El oferente contratado no podrá ceder este contrato, ni sus obligaciones ni derechos derivados del mismo, ni en forma total ni parcial, como tampoco subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa autorización escrita del EOR.

12. CALIDAD DEL ESTUDIO.

Los resultados descritos anteriormente deberán presentarse con un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales para este tipo de trabajos.

El oferente debe manifestar, garantizar y comprobar que cuenta con la capacidad, y experiencia para realizar los servicios profesionales que oferta y que forman parte de las

bases de este concurso, los cuales, de ser contratado, se realizarán con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo a las mejores prácticas y normas profesionales.

Los informes deberán redactarse con un lenguaje técnico comprensible, con un formato consistente en todo el documento, y sobre todo exponiendo claramente los procedimientos desarrollados, así como los resultados obtenidos.

13. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

La responsabilidad de EL CONSULTOR por eventuales pérdidas y daños que se derive directamente por el suministro de los servicios del presente contrato, sean por incumplimiento, negligencia, imprudencia, impericia, indemnizaciones, violación de garantías o cualquier otra causa, o que se constituyan por hecho o acción aislada o por la totalidad de los mismos, está limitada sólo a eventos de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de EL CONSULTOR, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras, protestas o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.



Ing. Bili Martínez
Gerente de Mercado